

ADENDUM DE SERVICIOS ADICIONALES DE ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE, VINCULADO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE NÚMERO DJ-CTO-ARRE-1648/15-2, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA L.C.P. SANDRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARA COMO "EL ARRENDADOR" Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ARRENDATARIO"; LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince celebraron contrato de Arrendamiento de Bien mueble número DJ-CTO-ARRE-1648/15-2 con el objeto de rentar bienes muebles de servicio de fotocopiado para diversas áreas, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del contrato de referencia, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL ARRENDADOR".

2.- Que a petición el área de Servicios Diversos perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de este Organismo, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", verificada el pasado **23 de junio de 2016**, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de Arrendamiento de Bien Mueble número DJ-CTO-ARRE-1648/15-2 para la prestación adicional de 16,000 servicios de fotocopiado, cuya arrendamiento adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en el *Concurso No. C30/2015* denominado "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO**".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL ARRENDADOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de Arrendamiento de Bien mueble, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha 22 de junio de 2016, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la prestación de servicios adicionales de foto copiado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número **DC/266/16**, de fecha 21 de julio de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" manifiesta su deseo de realizar el arrendamiento adicional de 16,000 servicios de fotocopiado que le fue adjudicado en el *Concurso No. C30/2015* denominado "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO**", y con base al listado de bienes y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por "EL ARRENDATARIO" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL ARRENDADOR".

| PEDIDO CPAOC-2016-06-00075 | | | | |
|--|---------------------|--|-----------------|--------------|
| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 16,000 SERVICIOS | SERVICIO DE FOTOCOPIADO Servicio de fotocopiado estándar. 1 un equipo de fotocopiado con las siguientes características: Escaneo de doble rayo láser e impresión electrofotográfica. Velocidad de 45 páginas por minuto. Resolución de 1200 x 1200 dpi. Escala de grises: 256 niveles. Memoria estándar de 64 MB. Disco duro de 20 GB. Tipo de copia: papel normal y transparencia. 2 Bandejas de 500 hojas cada una. Alimentador Bypass: bandeja para 50 hojas. Alimentador automático de originales para 50 hojas. Dúplex automático. Amplio rango de Zoom de 25% a 400% en incrementos de 1%. Tamaño de original: media carta, carta, oficio y doble carta. 100 códigos de acceso. Copiado múltiple de 1 a 999 copias seguidas. Tiempo de calentamiento: 20 segundos. Velocidad de primera copia: 3.6 segundos. Velocidad de copiado continuo: 45 copias / minuto (carta A4). Tiempo de reinicio (desde apagado automático): 15 segundos. Fuente de energía: 120V / 60 Hz. Para el personal que labora en Ciudad Judicial Jalisco, Periférico Poniente # 7255, Segundo piso, Zapopan jalisco. | \$0.19 | \$3,040.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. PERIODO JULIO A DICIEMBRE 2016 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00404 INGRESOS PROPIOS 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION ADENDUM AL CONCURSO C30/2015 SERVICIO DE FOTOCOPIADO CONFORME AL ACTA CIRCUNSTANCIAL DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO 2016. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. | | | | |
| | | | SUB TOTAL | \$3,040.00 |
| | | | IVA | \$486.40 |
| | | | TOTAL | \$3,526.40 |

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" manifiesta que sus bienes y servicios reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-ARRE-1648/15-2 y en sus anexos correspondientes.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta "EL ARRENDADOR" que el precio del arrendamiento será de acuerdo a número de copias procesadas, siendo el costo de cada servicio de fotocopiado el señalado en la cláusula PRIMERA que antecede, materia del presente adendum y hasta por el monto adicional y máximo de \$3,526.40 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.), con el impuesto al Valor Agregado ya incluido.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL ARRENDADOR" ofrece y ambas partes acuerdan que la prestación de los servicios de fotocopiado serán proporcionados en el periodo de julio a diciembre de 2016. Los servicios deberán realizarse en la Ciudad Judicial Jalisco, Anillo Periférico Poniente "Manuel Gomez Morán" número 7255, Segundo Piso, Zapopan, Jalisco.



Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes y servicios, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes y servicios que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso..

GARANTÍA

QUINTA.- "EL ARRENDADOR" manifiesta y "EL ARRENDATARIO" autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de \$3,526.40 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.), sea garantizada con la póliza de fianza número 3678-02081-5, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA, con fecha 18 de diciembre de 2015, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de Arrendamiento de Bien Mueble número DJ-CTO-ARRE-1648/15-2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de Arrendamiento de Bien Mueble número DJ-CTO-ARRE-1648/15-2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 de julio de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSENDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL VENDEDOR"

L.C.P. SANDRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

TESTIGOS

LEY NORMA MUNICIPAL SUPLENTORES
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

C. VICENTE RAFAEL ROMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"

